

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1982

NÚM. 221

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEÓN 2.^a (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

Conceptos tributarios: Cuota Beneficios y Lic. Fiscal.

Cámara de Industria c/ Beneficios.
Ejercicio: 1980.

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO
BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Joaquín Polledo Meana

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública.. 100.121 ptas.
A la Cámara de Industria
C. Benef. 3.031 >

Importe total de la deuda
tributaria..... 103.152 ptas.

La finca urbana que se embarga está ubicada en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

Finca núm. 1.—Una finca Urbana sita en el casco del pueblo de Mansilla de las Mulas en la plaza de la Leña. Parcela Catastral 01-14 015, con una superficie cubierta de 104 m.² y una superficie descubierta de 25 m.².

Linda: por la derecha entrando, María González Feo y 4; izquierda: Amanda Rodríguez García, y fondo, calle. Tiene un Valor Catastral de 131.657. Una Renta Catastral de 5.266 y una Base Imponible de 3.686 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para auto-

rización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 21 de junio de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.^o—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.^o—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el

pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

León, 16 de septiembre de 1982.—El Recaudador Ejecutivo, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

5196

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 27.268.—R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Iberduero, S. A.—Distribución León—, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Distribución León—, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con cruetas Nappe-Voute, y otros metálicos MADE, tipo ACACIA, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., E. T. D. Boñar-San Isidro, con una longitud de 2.848 metros, discutiendo por fincas particulares y terrenos pertenecientes al término municipal de Boñar, en sus anejos de Valdecastillo y Oville, cruzando líneas telefónicas de la C. T. N. E. y finalizando en la localidad de Oville (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5074

Núm. 3861.—2.160 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. I.A.T.—28.604.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hormonsa", Hormigones Ponferrada, S. A., con domicilio en Ponferrada, Cargue de los Muelles, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, carretera a los Cargues de los Muelles.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la planta de preparación de hormigones.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de UESA y 79 metros de longitud finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 15/6 kV. 380-220 V., que se instalará en la planta de preparación de hormigones sita en Ponferrada, junto a la carretera de los Cargues. Completándose la instalación con una red de baja tensión subterránea con conductor de cobre PVC de 50 y 25 mm².

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.835.630 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5129

Núm. 3953.—1.770 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 28.400.—R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Los Barrios de Salas y San Esteban de Valdeuza.

c) Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar las instalaciones del sector.

d) Características principales: Una línea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas Nappe-Voute, con origen en el término municipal de Los Barrios de Salas, en su anejo de Villar de los Barrios, apoyo n.º 22 de la línea de UESA S. Lorenzo a Salas de los Barrios, discutiendo por dicho término municipal y el de San Esteban de Valdeuza, en sus anejos de San Esteban y Villanueva a través de fincas particulares con una longitud de 4.099 metros, cruzando el C. V. a Los Barrios, Caminos Cantarinos, Los Hornos y varios sin nombre y arroyo Valdeuza, con derivación desde el A n.º 22 a San Esteban de Valdeuza y del A n.º 30 a San Clemente, finalizando en el CT de Villanueva de la Valdeuza.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.170.795 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5170

Núm. 3954.—2.040 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Sena de Luna (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Pobladura de Luna al cauce del arroyo de Pobladura afluente del río Luna en término municipal de Sena de Luna (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectada son las siguientes: Fosa séptica de planta rectangular de 6,25 m. por 1,60 m. de lado y 2,00 m. de profundidad, medidas interiores, dividida en dos cámaras de 3,00 m. de longitud cada una.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 1,35 metros por 1,90 m. de lado y 1,00 m. de profundidad, medidas útiles.

Las aguas procedentes de la cámara de descarga se vierten en un lecho filtrante de 6,00 m. de longitud por 1,60 m. de anchura y 2,32 de profundidad, dotado de una capa filtrante de 1,75 m. de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta un arenero formado por una arqueta adosada de 1,00 por 1,60 m. de lado y 1,55 m. de calado y otra para alojamiento de la rejilla de 2,14 m. por 0,60 m. de lado.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo de "Pobladura" afluente del río Luna en término municipal de Sena de Luna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de septiembre de 1982. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5198 Núm. 3939.—1.830 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, adoptó acuerdo en expediente de contratación

mediante concurso-subasta, de la ejecución del Proyecto de Instalaciones Polideportivas en el Barrio de la Palomera, por el que se han declarado admitidas a la fase de subasta de las plicas que a continuación se relacionan: "Empresa Constructora Asturiana, S. A.", "Empresa Huarte y Compañía, S. A.", "Cubiertas y MZOV, S. A.", "Dragados y Construcciones, S. A.", "Constructora de Castilla, S. A.", "Aspica Constructora, S. A.", "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", "Empresa Hispano Alemana de Construcciones, S. A.". Igualmente se acordó no declarar admitidas a la fase de subasta a las plicas presentadas por "Construcciones Lorenzo García, S. L." y "Procova, S. A.", por no cumplir las condiciones exigidas en el Anexo I del pliego de condiciones regulador de la presente licitación.

La apertura de los sobres con la oferta económica de las Empresas admitidas a la fase de subasta, de conformidad con lo señalado en el art. 39.4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cuyo acto quedan citados los licitadores según previene la parte final del artículo 39.3 del citado Reglamento.

León, 23 de septiembre de 1982. El Alcalde, Juan Morano Masa.

5253 Núm. 3940.—1.410 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10-7-82, aprobó expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas:

—Por suministro de agua a domicilio en el Municipio.

—Por apertura de establecimientos.

—Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre Circulación.

—Por prestación de servicios de alcantarillado en el Municipio.

El expediente de referencia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello a los efectos del art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, estas aprobaciones iniciales se convertirán automáticamente en definitivas.

La entrada en vigor de las ordenanzas que se modifican tendrá lugar a partir del 1-1-83.

Castropodame, 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Guillermo Pernía.

5208 Núm. 3936.—1.110 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 8 de septiembre actual, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación de León bajo las siguientes condiciones:

1.º Destino.—Financiar en parte las obras de pavimentación de las calles de la localidad de Valdeteja, por importe de un millón de pesetas.

2.º Plazo de amortización.—Diez anualidades iguales.

3.º Gastos de administración.—152.587 pesetas.

4.º Garantías.—Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Durante el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Valdelugeros, 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Miguel Orejas.

5178 Núm. 3934.—810 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 302 de 1982 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, de 7 de julio de 1982, que desestima recurso de reposición interpuesto contra el del referido Pleno de 31 de marzo de 1982, que ordenó a la recurrente la ejecución de las obras necesarias, para mantener la superficie vial del Barrio de «Los Vallines», en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, concediéndole para la ejecución de las obras un plazo de tres meses y haciéndole saber que el incumplimiento de la orden llevará consigo la instrucción del correspondiente expediente sancionador y el ejercicio de las demás acciones legales que la Ley del

Suelo y el Reglamento de Disciplinas Urbanísticas establezcan.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

5210 Núm. 3938.—1.500 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 835/81, se sigue juicio ejecutivo promovido por Tapicerías Soto, S. L., representada por el Procurador Sr. Gordo Santasmartas, contra D. Miguel Hijarrubia Pérez, vecino de Palencia, sobre reclamación de 23.729 pesetas. En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y ello por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100.

Una cafetera marca Faema, de dos portas, instalada en un Pub que regenta el demandado, sito en Palencia. Valorada en 70.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia— el día diecisiete de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5182 Núm. 3921.—1.200 ptas.

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 225/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Muvesa, representada por el Procurador señor

González Varas, contra D. Pedro Martínez Martínez, sobre reclamación de 450.000 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Furgoneta marca Benz, núm. 1.300, matrícula LE-7299-E. Valorada en 300.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en él, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5184 Núm. 3920.—1.140 ptas.

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 821/80, promovido por D. Luis Guardo Reglero, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Pedro Amado Ontoria Machado, sobre reclamación de 51.820 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, y ello por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración.

Tierra a la Manga del Prado, de la calle, de 98 áreas de superficie, que linda: Norte, carretera y César Rodríguez y presa vieja de Cifuentes; al Este, Francisco García y Casa Rodríguez y Antonio Barreales y Jesús Fernández; y Oeste, Froilán y Leonitas Cano y otros; inscrita al libro 71 de Gradefes. Tomo 748, folio 99 vuelto, finca 5.283. — Valorada en 2.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, el día veinticuatro de noviembre próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes,

sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese, en la Secretaría, todos los días y horas hábiles precedentes al acto por las personas interesadas; y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5183 Núm. 3945.—1.710 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y Partido.

Hago saber: Que en el expediente de separación de que se hará mención, se dictó resolución conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Iltmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los precedentes autos de separación promovidos con el número 285/82, por doña María del Carmen Amado Fernández, mayor de edad, casada, vecina de León, quien litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador Sr. Torre Fuertes y dirigida por el Letrado Sr. Rodríguez Ruza, contra su esposo don Jesús Valcárcel Ledo, mayor de edad, soldado y en paradero desconocido, encontrándose en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre separación conyugal de los contendientes, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Amado Fernández, contra su esposo don Jesús Valcárcel Ledo, ya circunstanciados, debo declarar y declarar legalmente separados a dichos cónyuges, con todos los efectos que la Ley previene, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5158

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 146/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Mármoles Aldeiturriaga, S. L., contra Construcciones Sil, S. A., en reclamación de 578.743 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Una retroexcavadora marca Poclain LC-80, en buen funcionamiento. Valorada en un millón ochocientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 19 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 por 100 de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 16 de septiembre de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5186 Núm. 3914.—1.140 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 820 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Comercial Dival, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Luis López Doriga, contra D. Félix Ramón Tascón Salvador, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 138.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante con-

tra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Félix Ramón Tascón Salvador y con su producto pago total al ejecutante Comercial Dival, S. A. de las 98.000,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández.

5185 Núm. 3922.—1.560 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 644/79, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos núm. 644/79, sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de doña Joaquina Llana Inza, mayor de edad, sin profesión y su esposo don Adelino Alvarez Puente, mayor de edad, de profesión ajustador y vecinos ambos de León, obrando para sí y en interés de la comunidad de herederos, representados por el Procurador D. Santiago González Varas y defendidos por el Letrado D. Hilario González, ejercitando acción declarativa de dominio, contra D. Miguel Soto Rodríguez, mayor de edad y vecino de Avilés, D. Inocencio Soto Rodríguez, mayor de edad, empleado y vecino de Salamanca, como herederos o posibles herederos conocidos de Benito Soto Vacas-Sixta Rodríguez Díez, así como contra cualquier persona desconocida o incierta que pueda afectar, representados por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y defendidos por el Letrado Sr. Callejo de la Puente, cuantía 600.000 pesetas; y

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Santiago González Varas en nombre y representación de doña Joaquina Llana Inza y su esposo D. Adelino Alvarez Fuente, en nom-

bre propio y en interés de la comunidad de herederos, contra los demandados D. Miguel y doña Inocencia Soto Rodríguez, como herederos de D. Benito Soto Vacas y de doña Sixta Rodríguez Díez, así como contra cualquier persona desconocida e incierta a quien pudiera afectar en cuanto que debo declarar y declaro el derecho de propiedad de los actores sobre el terreno descrito en el primer resultando de esta resolución, condenándoles a estar y pasar por esta declaración; y todo ello sin expresa condena en costas, que serán pagadas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ López Jiménez.

Y para que sirva de notificación a cualquier persona desconocida e incierta que pueda afectar este procedimiento expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Juan Aladino Fernández Agüera.

5187 Núm. 3925.—2.370 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 97 de 1982, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil «Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.», con domicilio en Finolledo, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Segundo García San Juan, contra D. José Palmeiro Durán, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. José Palmeiro Durán y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil «Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.», de la cantidad de ciento setenta y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes

desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. José Palmeiro Durán, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5190 Núm. 3949.—1.830 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 320 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ramón Luis Santos Enríquez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de León, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y defendido por el Letrado D. Miguel Angel Esteban Palacín, contra los ignorados herederos de doña Ana María Fernández González, vecina que fue de León y contra la Compañía de Seguros Atlas, S. A., representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, y defendida por el Letrado D. Emeiterio Morán Alvarez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Ramón-Luis Santos Enríquez, debo condenar y condeno a los demandados ignorados herederos de doña Ana María Fernández González y a la Compañía de Seguros Atlas, S. A., a que paguen solidariamente al demandante la cantidad reclamada de cuarenta y siete mil doscientas noventa y tres pesetas, con imposición solidaria de las costas.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán

Baños. Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes ignorados herederos de doña Ana María Fernández González, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.—(Firma ilegible).

5189 Núm. 3927.—1.890 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 37/82, seguidas a instancia de D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Florencio Merino «Flomer», sobre honorarios de Letrado, por un importe de dieciséis mil ciento cincuenta pesetas, más la de quince mil pesetas presupuestada provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una tronzadora de metales Cutting, color azul, motor Siemens, trifásico, ILA3-113-2-AA-20, valorada en 60.000 pesetas.

Una sierra tronzadora de metales Uniz, con motor eléctrico, color azul, valorada en 140.000 pesetas.

Total 200.000 pesetas.

De los citados bienes ha sido nombrado depositario D. Orestes Andrés Suárez, empleado de la empresa, domiciliada en el polígono industrial de Villacedré, a quien deberán dirigirse si quieren examinar los bienes citados, haciendo se la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día 14 de octubre; en segunda subasta el día 24 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de noviembre; señalándose como hora para todas ellas la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo

de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a 13 de septiembre de 1982.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. G. Santos.—Rubricados.

5164 Núm. 3895.—2.430 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos número 732/82, instados por Cayetano Alonso Gómez, contra Talleres Amenabar, S. A., y más, en reclamación por invalidez; accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Cayetano Alonso Gómez y declaro que por revisión de su estado se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su trabajo de tornero-oficial de 1.ª, derivada de accidente de trabajo y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 55 % de la base reguladora de 1.399 pesetas diarias más las revalorizaciones pertinentes a cuyo pago condeno al I. N. DE LA S. S., como subrogado en las obligaciones de la empresa desaparecida actualmente Talleres Amenabar, S. A., sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a la Tesorería General de la S. S., desde la fecha 7-8-1981 y revoco las resoluciones de las Comisiones Calificadoras en cuanto se opongan a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Amenabar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, 1.500.000,00 pesetas para obras de construcción Casa Consistorial.

Al Ayuntamiento de Valderas, 1.500.000,00 ptas. para obras remodelación antigua Casa Consistorial.

Al Ayuntamiento de Valderas, 1.500.000,00 ptas., obras ampliación del abastecimiento de agua en Valderas.

Modificar la estipulación tercera de las cláusulas de garantías del contrato-tipo aprobado para la concesión de anticipos reintegrables a través de la Caja de Crédito Provincial de Cooperación.

Designar alcaldes pedáneos para varios Municipios.

Aceptar en su redacción el convenio tipo a suscribir por la Compañía Telefónica Nacional de España y la Excm. Diputación Provincial de León, para la ampliación y desarrollo de lo regulado en el Real Decreto 1.218/81.

Quedar enterada la Corporación de la moción suscrita por el Diputado Don Manuel Alonso Rodríguez.

Ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

Autorizar la ejecución de las obras de construcción de un muro de sostenimiento de plataforma en el camino de Zacos a Porqueros, por 1.500.000,00 ptas.

—Adjudicar los trabajos de revisión de normas subsidiarias de Boñar al equipo representado por Don Fernando Laredo Núñez, por 960.000,00 ptas.

—Adjudicar a Ibán Hermanos, S. A., el suministro de cuatro vehículos Renault-4, por 1.235.000,00 ptas.; cuatro vehículos Renault-5 TL, por 1.640.000,00 ptas., dos vehículos Renault-18 GTS, por 1.540.000 pesetas.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de "Reparación de tres tramos de muro del camino de Fasgar a Aguasmestas.

—Aprobar la certificación única, obras construcción muro de contención del desmonte del camino de Odollo a Llamas de Cabrera, por 643.000,00 ptas.

que se proceda a la contratación directa de las mismas, facultando a la Presidencia para su adjudicación.

Adquirir mediante concurso público lo siguiente:

Una motoniveladora, una pala cargadora de ruedas, una máquina retroexcavadora, dos cisternas y un autocar.

Efectuar un estudio de planificación de la Red Provincial de Carreteras dependientes de la Excm. Diputación de León mediante la convocatoria de concurso para adjudicar la contratación de tales trabajos y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que servirán de base al citado concurso.

No acceder a lo pretendido por Aspica Constructora, S. A., que solicita se le abone el incremento resultante de la elevación del tipo impositivo del impuesto general de Tráfico de Empresas y con motivo de la realización de las obras de "Reforma, adaptación y ampliación del Hospital San Antonio Abad".

Tomar en consideración a los efectos que se determinan en el artículo 288 de la vigente L. R. L. los proyectos de "Nave para vehículos del Parque en Astorga" y "Nave para vehículos del Parque en Fuentesnuevas".

Anunciar concurso público para contratar los pastos del Puerto de San Isidro para la presente campaña y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en el citado concurso.

Ampliar el capital social en Mercoleón, suscribiendo veinte acciones por un valor nominal de 200.000,00 ptas.

Recibir definitivamente varias obras de abastecimiento de agua y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles, etc., en la forma que consta en las actas de recepción suscritas en cada caso.

Aprobar los presupuestos y proyectos reformados y desglosados de obras que se indican en el acuerdo de la sesión.

Aprobar el proyecto reformado de las obras de "Alcantarillado de Cerezales del Condado", del Plan Provincial de 1980.

Aprobar el proyecto reformado de "Pavimentación de calles de Pajares de los Oteros" y "Pavimentación de calles en Villamañán, 2.ª fase".

Aprobar el proyecto reformado de "Pavimentación en San Pedro de Valderaduey".

Aprobar el acta de comprobación del replanteo de las obras de "Abastecimiento de agua de Balboa, 1.ª fase", del Plan de la Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo de 1981.

Conceder a Don Lucas Ranedo Calderón una prórroga de ocho meses para la terminación de las obras de "Alcantarillado de Pobladora de Luna", del Plan Provincial de 1981.

Conceder una prórroga de cuatro meses a la empresa adjudicataria de las obras de "Ordenación y pavimentación de la calle Mayor y Plaza Mayor de Villademor de la Vega", para la terminación de las mismas.

Conceder una prórroga de tres meses para la terminación de las obras de "Pavimentación de calles en Ardón, 1.ª fase", del Plan Provincial de 1981.

Conceder una prórroga de cinco meses para la terminación de las obras de "Abastecimiento de agua de Busdongo", del Plan Provincial de 1981.

Conceder una prórroga hasta el día 17 de abril para la terminación de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villamol, 1.ª fase", del Plan Provincial de 1980.

Conceder una prórroga hasta el día 21 de mayo próximo para la terminación de las obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Valdemorilla", del Plan de Tierra de Campos 1981.

Anular las siguientes obras correspondientes al Plan Provincial de 1982, por renuncia de los Ayuntamientos respectivos: "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Mansilla del Páramo", "Depuradora de aguas residuales en Mallo, Mora Vega de Caballeros y Portilla de Luna", "Camino de Santa María del Monte del Condado a la carretera de León a Santander", "Reparación de la Casa Concejo de Siero de la Reina" y "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Luengos".

Encomendar a la relación de Ayuntamientos relacionados en el

acuerdo de la sesión la ejecución de las obras que en cada caso se indica, del Plan Provincial de 1982.

Incautar de la fianza depositada por Don Luis Díez Díez para garantizar la ejecución de las obras de "Camino de Corcos a la carretera C-611", del Plan de Tierra de Campos 1978, la suma de trescientas once mil sesenta y cinco pesetas que adeuda a la Diputación.

Quedar enterada la Corporación de escritos que proceden de la Dirección General de Cooperación Local de fecha 25 de febrero y 4 de marzo últimos en los que se comunica, respectivamente, que el Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1982, acordó ampliar la Comarca de Acción Especial de "La Cabrera", incluyendo el Municipio de Puente de Domingo Flórez.

Aprobar las minutas de honorarios por redacción de proyectos de varias obras de Cooperación, del Plan Provincial de 1981.

Realizar un muro de sostenimiento de 40 m. de longitud y tres m. de altura a la salida del pueblo de Rasinde.

Aprobar la revisión de precios de la obra de "Canalización de la reguera de Pradoluengo en Bembibre", del Plan Provincial del bienio de 1976-77.

Conceder anticipos reintegrables a través de la Caja de Crédito Provincial a los siguientes Ayuntamientos:

Al Ayuntamiento de Cuadros, 1.500.000,00 ptas. para el pago de obras de urbanización y pavimentación de calles en Lorenzana.

Al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, 1.500.000,00 ptas. para obras de pavimentación de calles La Carrera, Plaza de las Eras y travesía de Trascorrales en San Justo de la Vega.

Al Ayuntamiento de La Bañeza, 1.500.000,00 ptas. para las obras de pavimentación de la calle Villazala y Paseo del Jardín, en La Bañeza.

Al Ayuntamiento de Castroalbón, 1.500.000,00 ptas. para obras de alumbrado público en Castroalbón, Calzada, San Félix y Felchares.